

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

XI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS REFERENTE A ACREDITAR LA TITULARIDAD DE LAS ANTIGUAS CUEVAS ANDALUSÍES EN EL BARRIO DE VILLALBA BAJA. EXPEDIENTE N.º 129/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, junto con las enmiendas propuestas a la misma por los grupos políticos municipales de EMT y VOX. El tenor literal de la propuesta aprobada es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Avance del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana 2020, y dentro del apartado “Valores Culturales” se encuentra un subapartado, “Patrimonio arqueológico”, que está formado por un amplio repertorio de bienes de carácter muy heterogéneo y con una repercusión muy variada a nivel de ordenación urbana. Dentro de este “Patrimonio arqueológico” encontramos una nueva clasificación, entre la que se encuentra “Enclaves arqueológicos situados en el entorno de los cascos urbanos”, donde se propone catalogar, entre otros:

- Junto al casco urbano de Villalba Baja está el Castillo y las Cuevas.

Igualmente, dentro del apartado “Paisajes” y en el subapartado “Catálogo de elementos paisajísticos singulares a preservar”, “Paisajes culturales” y “Patrimonio etnográfico tradicional”, figura:

- Cuevas de Villalba Baja, adscrito a la Unidad de Paisaje TCN-38, al tratarse de un enclave patrimonial cuya relevancia está adscrita a la categoría “^elementos con otros valores paisajísticos pertenecientes a un con conjunto”

Este patrimonio arqueológico data de alrededor un milenio, en ellas vivió una pequeña comunidad andalusí y forma parte de un conjunto más amplio existente en el valle del Alfambra. Las cuevas realizadas, como fortificaciones defensivas, sobre roca caliza se encuentran en un buen estado de conservación.

El uso de estas cuevas, a lo largo del tiempo, ha sido muy variado. Más recientemente, desde refugio durante la contienda civil hasta bodegas, corrales de ganado, refugio temporal de pastores, viviendas adosadas a las propias, etc, etc.

Recientemente se colocaron carteles plastificados haciendo alusión a que las citadas cuevas eran “propiedad particular”. En dichos carteles se decía: “No pasar. Propiedad privada”.

A su vez, en Villalba Baja existe la llamada “Sociedad del Término de Villalba Baja”, en cuyos estatutos puede figurar la parcela donde se hayan las cuevas como de su pertenencia.

En el Avance del Plan General de Urbanismo aprobado recientemente en sesión plenaria incluye

estas Cuevas como elemento a catalogar y preservar.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés atribuye a los municipios la protección de todos los inmuebles que integran el patrimonio cultural aragonés estableciendo, a su vez, sanciones administrativas ante lesiones al referido patrimonio.

PROPUESTA

Primero.- En cumplimiento de la obligación municipal de velar por el patrimonio cultural existente en su término municipal, iniciar expediente administrativo para acreditar la titularidad de cada una de las referidas cuevas artificiales.

Segundo.- Establecer los mecanismos adecuados para adecentar, conservar y rehabilitar este recurso cultural, con la finalidad de que, una vez preservadas, puedan ser consideradas como un recurso turístico.

En caso de que sea necesario, el Ayuntamiento de Teruel, antes de iniciar cualquier actuación material, desarrollará los tramites administrativos para la expropiación de estos bienes por interés público o para la firma, en su caso, de un convenio con los propietarios legítimos de los mismos.

Tercero.- Proceder al acondicionamiento de acceso y entorno de las cuevas así como a la instalación de los elementos necesarios para su correcta señalización y garantías de seguridad tales como barandillas, así como la edición de los materiales divulgativos necesarios para su promoción con fines didácticos, culturales o turísticos.